

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2025
Y SU ACUMULADA 118/2025

PROMOVENTES: PARTIDO DEL TRABAJO Y
MOVIMIENTO CIUDADANO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **cinco de noviembre de dos mil veinticinco**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de Miriam Cámara Jiménez, delegada del Partido del Trabajo .	20045 20046
Oficio CJALGE/3600/2025 y anexo del Consejero Jurídico, en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	20160
Oficio TEPJF/P/GBG/0005/2025 del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	20161
Oficio TEPJF-SGA-OA-4340/2025 del Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	20162
Escrito del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.	20206

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Manifestaciones Partido del Trabajo

Agréguese los escritos y anexos de **Miriam Cámara Jiménez**, delegada del Partido del Trabajo, por medio de los cuales en relación con la determinación de **veintiocho de octubre de dos mil veinticinco**, señala que la solicitud al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a fin de que informe la fecha en que inicia el próximo proceso electoral y lo relativo a la revocación de mandato del Gobierno del Estado de Oaxaca, resulta incorrecta y retrasa la resolución de esta acción.

Al respecto, se indica que dicho requerimiento no interfiere en la integración del expediente y no retrasa su resolución, dado que la falta de dicho informe de ninguna manera impide la prosecución normal del procedimiento.

Además, se toma conocimiento de las manifestaciones que realiza en los siguientes términos:

- Actualmente se realizan las actividades preparatorias para el proceso de revocación de mandato con base en las reformas controvertidas en la presente acción.

- El **diez de octubre de dos mil veinticinco** el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, emitió el acuerdo **IEEPCO-CG-23/2025** que aprueba los lineamientos para el proceso de solicitud de revocación de mandato de la persona titular de la gubernatura del Estado de Oaxaca, para el período constitucional 2022-2028.

Acuerdo en el cual se destacan como fechas claves: **a) uno al treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco** (plazo para el registro de promoventes) y **b) uno al treinta de noviembre de dos mil veinticinco** (período de recolección de firmas).

II. Informes

Agréguese los oficios del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, en representación del **Poder Ejecutivo** de dicha entidad¹ y Presidente de la Junta de Coordinación del **Congreso del Estado** de Oaxaca², por medio de los cuales, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **rinden el informe solicitado** en estas acciones de inconstitucionalidad.

¹ Representación que acredita con el nombramiento de **uno de diciembre de dos mil veintidós** expedido por el Gobernador del Estado de Oaxaca y de conformidad con el artículo 49, párrafo primero, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que dispone:

“**Artículo 49.** La Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado prevista en el artículo 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal, ejercerá la representación jurídica del Estado, del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura, y otorgará el apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado.

A la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

VI. Representar al Ejecutivo del Estado y promover en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que éste sea parte;

[...]

² Personalidad que acredita con la copia certificada del acta de sesión ordinaria del Primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura de diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro y de conformidad con el 49, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, que dispone:

“**Artículo 49.** Son atribuciones de la Presidencia de la Jucopo:

[...]

III. Tener la representación Legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que considere oportuno;

[...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2025 Y SU ACUMULADA 118/2025

a) Autorizados y delegados

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el promovente designa como nuevos autorizados y delegados a las personas que menciona.

b) Domicilio

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

c) Pruebas

El Poder Legislativo del Estado de Oaxaca ofrece documentales que acompaña de manera física y las que obran los discos que allegó, la presuncional en su doble aspecto y la instrumental de actuaciones; lo anterior con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como en los diversos 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada Ley.

III. Vista

Con los informes, dese vista a los accionantes. Esto, con fundamento en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles; en el entendido de que el expediente en que se actúa queda a disposición para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Asimismo, con copia simple de los informes córrase traslado a la **Fiscalía** General de la República y a la **Consejería** Jurídica del Gobierno Federal; ello, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia y con apoyo en lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

IV. Opinión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Agréguese el oficio y anexos del Magistrado Presidente y del Actuario de la Sala Superior del **Tribunal Electoral** del Poder Judicial de la Federación, por medio de los cuales remiten la opinión de **uno de noviembre de dos mil veinticinco**, dictada en el expediente **SUP-OP-18/2025**; en consecuencia, con fundamento en el artículo 68, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene al referido órgano jurisdiccional **formulando su opinión**.

V. Alegatos

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **dos días hábiles**, **formulen por escrito sus alegatos**; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de aquéllos, al no ser un requisito que establezca la Ley Reglamentaria de la materia.

VI. Habilitación de días y horas

Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del informe de cuenta. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T18:41:13Z / 06/11/2025T12:41:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		00 7c ad 8b 91 f6 0f f4 a3 5a 83 56 2c e7 49 c6 3a e6 af 80 2d 3a 67 eb ae e4 0b 97 89 9b a6 30 ef dc 43 48 46 2b e5 d6 6c 44 d1 c6 7b 3f b2 39 c2 3a 66 e7 10 13 06 c5 c0 a6 e3 30 d2 ff f5 1f b4 60 2d 51 7f a4 15 ad 17 e1 38 66 12 ef c3 3f c1 ca de 80 ba 0e a4 6f 40 d0 b4 36 cd 41 ff 7b c1 50 0f b8 6d 8f b8 fc f2 1c 4d 8f 60 31 5f 13 f0 de ce c4 c9 bf 23 87 1b 65 42 c1 f8 8b 06 cd c4 66 39 d0 99 76 94 ba a5 c9 aa e6 8b 2b 03 12 0f 54 ab 3c 21 5b c6 1e a5 a5 9b 21 28 86 d1 ff 75 15 04 66 10 76 1c c2 45 ff a2 20 1a d4 e9 a7 cd 71 71 0d ff dd af c6 a6 23 e8 2b d2 36 2d e6 89 57 fc cb 08 fa f6 1b c3 10 40 13 49 b1 74 45 12 c6 02 fd c2 c9 99 ae db db 56 11 71 eb 01 11 2c db 66 3f 56 f5 eb 1a ff 06 5f a3 e1 c9 0c fa 24 99 c2 3e 84 a7 19 74 a9 c0 a9 03 93 61 33 05 d3 e9 fd 6a 0f 26 e7 99 40 c4 4e a8 ce 35 37 28 5d 84 f9 f4 50			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T18:41:13Z / 06/11/2025T12:41:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000537e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T18:41:13Z / 06/11/2025T12:41:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	685362			
	Datos estampillados	26BE63AC3532D8D39A4811AF128D9B991731565F32B458754B721926D8D37CBC65469			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T23:31:59Z / 05/11/2025T17:31:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		95 1c 96 b1 7e 72 e4 47 84 00 12 bd 8f 39 89 6a 77 07 44 b2 49 62 8c 6f 2a 53 5a 73 da e1 f7 b0 98 62 5b 63 f3 d2 d2 ab 42 26 1e 9a d9 10 83 2f 31 f7 ba ab 44 27 d5 ff c4 53 b0 e0 b0 31 40 83 e6 ce c9 49 e3 19 bc 41 3e 23 8a 7f d2 48 2b be 65 b1 f2 64 ac 6e b5 70 e5 48 be c7 ce cf 26 55 e0 82 dd 9c fa 8d be 64 6b 51 9a 51 ea ba a6 ef 40 e1 59 76 50 c2 d8 98 70 fd 27 ef 75 59 5f df b2 8e eb 64 1a 56 b3 ab 04 99 7a 90 81 0f 4e 1d 82 21 74 d2 1b 07 d6 b1 26 21 0c 90 31 3e a6 92 c1 71 4f 4d d6 bc bb eb 48 3d d8 84 9d ca c8 60 6a 27 3f 8d 24 86 b5 69 89 41 89 66 73 45 50 5a 74 5e 9d 15 74 be fb 5a 19 22 aa 45 35 7f f9 72 f3 c3 33 05 9a 46 de a4 d5 28 60 fc fa ca fa 48 e8 ef ad ca 0a da fe dd d8 02 f0 0a aa d1 45 61 00 6e 03 a9 4d 2b ef a5 da 52 56 6e 82 fc 84 98			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T23:31:59Z / 05/11/2025T17:31:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T23:31:59Z / 05/11/2025T17:31:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	682464			
	Datos estampillados	CE6F90EF23447E4366627F51F611FDE7D7C16334DE3DD6FE5AEA27962407140F7173C			